

RESOLUCIÓN N° 088 -2013-2014-OM/CR

Lima, 26 de febrero de 2014

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República es un Poder del Estado con autonomía normativa, económica, administrativa y política, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94° de la Constitución Política y en el artículo 3° del Reglamento del Congreso, que tiene fuerza de ley;

Que mediante Resolución N° 058-2007-2008-OM/CR de fecha 4 de enero de 2008, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Servicio Parlamentario del Congreso de la República, modificándose la misma a través de la Resolución N° 087-2008-2009-OM/CR de fecha 2 de marzo de 2009, conforme al requerimiento efectuado por la Dirección General Parlamentaria;

Que mediante Resolución N° 089-2009-2010-OM/CR de fecha 4 de febrero de 2010, se aprobó la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Servicio Parlamentario del Congreso de la República, en razón de la entrada en vigencia de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que mediante Oficio N° 12-2014-OP-DGA/CR de fecha 12 de febrero de 2014, la Oficina de Procesos y Estándares, remite a la Dirección General de Administración, el proyecto final de actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), el cual cuenta con las visaciones pertinentes de las unidades orgánicas del servicio parlamentario;

Que el artículo 38° de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, establece el procedimiento que deben seguir las entidades del Estado para la aprobación y difusión de sus Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Estando a las prerrogativas otorgadas mediante la Resolución N° 017-2007-2008-P/CR, que delega en el Oficial Mayor facultades para aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Servicio Parlamentario del Congreso de la República y sus modificaciones;

SE RESUELVE:

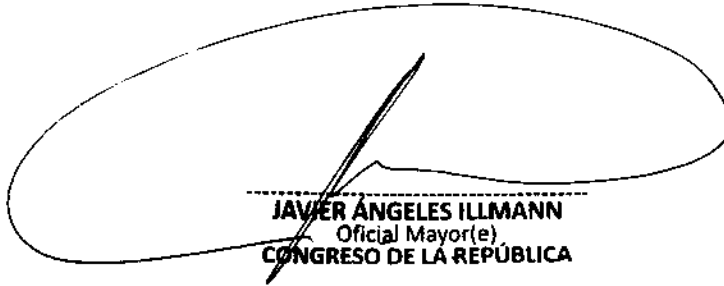
Artículo Primero. *APROBAR, la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Servicio Parlamentario del Congreso de la República, de conformidad con el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.*





Artículo Segundo. DISPONER la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas -PSCE, y en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y archívese.



JAVIER ÁNGELES ILLMANN
Oficial Mayor(e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

